



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

000149

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR SANDRIA REYNOSO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ Y EN LO SUCESIVO "EL ORGANIZADOR" DEL EVENTO DENOMINADO "DECIMOCUARTO TORNEO MEXICANO DE ROBÓTICA 2023", MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Por parte de "EL INSTITUTO":

1.1. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

1.2. La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

1.3. El **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se adjunta a este instrumento como "**Anexo 1**", quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

1.4. El Instituto Veracruzano del Deporte formuló el presente contrato a través de la Secretaría Técnica de este Instituto en apego a lo establecido por el artículo 12 fracción XI por el cual se le otorgan facultades y obligaciones en materia de convenios.

1.5. El Instituto Veracruzano del Deporte acredita ser el poseedor del inmueble denominado **Velódromo Internacional Xalapa**; mediante acta circunstanciada para la





entrega recepción de dichas instalaciones deportivas de fecha ocho de junio del año 2022; las instalaciones tienen por objeto el Desarrollo del Deporte de los veracruzanos.

1.6. Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, de la ciudad Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Por parte de "EL ORGANIZADOR":

2.1 Que el organizador **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ** representada por el **C. JULIO CESAR SANDRIA REYNOSO** es una persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica propia para la celebración del presente instrumento y que cuenta con las facultades que le otorga su cargo "**Anexo 2**".

2.2 Que se presenta con identificación oficial vigente con la credencial de elector del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: N1-ELIMINADO 11 de la cual se adjunta copia simple al presente instrumento como "**Anexo 3**".

2.3 Que señala como domicilio el ubicado en N2-ELIMINADO 2
N3-ELIMINADO 2 información que se respalda con la copia simple de recibo de luz, misma que se adjunta a este instrumento como "**Anexo 4**".

CLAUSULAS

PRIMERA. - "**EL INSTITUTO**" acuerda con **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ** en otorgar las instalaciones del Velódromo Internacional Xalapa, ubicado en carretera Xalapa-Coatepec kilómetro 1 Número 749 esquina Circuito Presidentes, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 91090 en la ciudad de Xalapa, Veracruz., el cual será destinado exclusivamente para la realización del evento denominado "**DECIMOCUARTO TORNEO MEXICANO DE ROBÓTICA 2023**", mismo que se efectuará los días 27 al 29 de abril del 2023.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**EL INSTITUTO**" se compromete a:

- a) Que la instalación cuente con los servicios de luz, agua y sanitario en los horarios que se prestara el inmueble, que son los siguientes:





- Martes 25 y miércoles 26 de abril de 9:00 a 19:00 hrs. se contemplará para el montaje del evento.
 - Jueves 27 de abril de 7:00 a 19:00 hrs.
 - Viernes 28 de abril de 7:00 a 19:00 hrs.
 - Sábado 29 de abril de 7:00 a 19:00 hrs.
- b) Permitir la entrada al **C. JULIO CESAR SANDRIA REYNOSO** para la instalación de los medios y adaptaciones necesarias para la realización del evento dos días antes a este, es decir, desde las 9:00 horas del día 25 de abril del 2023, haciéndose sabedor de que no podrá hacer variación alguna que modifique las estructuras básicas del inmueble, equipo y accesorios instalados en el inmueble, aún con el carácter de mejoras. Las adaptaciones que se tratan en esta cláusula están limitadas a no modificar y/o dañar las estructuras del inmueble, equipo y accesorios instalados, serán por cuenta y a cargo del **C. JULIO CESAR SANDRIA REYNOSO**, las mismas deberán ser removidas al término del evento. En caso de derivar en daño a la estructura del inmueble debido a las modificaciones realizadas para llevar a cabo el evento, estas deberán ser subsanadas por parte del Organizador.
- c) Que el encargado de coordinar las acciones y que servirá de enlace por parte de **"EL INSTITUTO"**, será la **LIC. NANCY GARCÍA ALVARADO**, en su carácter de Técnica Deportiva de la Delegación IVD Centro Sur.

TERCERA. – LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ por su parte se compromete a:

- a) Que el encargado de coordinar las acciones y que servirá de enlace con **"EL INSTITUTO"**, será el **C. JULIO CESAR SANDRIA REYNOSO**.
- b) Cubrir los permisos de seguridad pública, protección civil, vialidad, mismos que deberán ser remitidos en copia a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 48 horas previas a la hora y fecha establecidas en el inciso b) de la SEGUNDA Cláusula. En caso del incumplimiento a este punto, el evento no podrá llevarse a cabo y no se tendrá la opción de reagendar la fecha, así mismo, los montos que hayan sido depositados a cuenta del Instituto no serán reembolsables sin responsabilidad civil o penal para el Instituto Veracruzano del Deporte. Queda prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas para la celebración de este evento.
- c) Como todo evento masivo, deberá prever el servicio de **seguridad privada, protección civil y servicios médicos asistenciales**, así como el **servicio de ambulancia** para en caso de que se requiera, por lo que deberá de solicitar, gestionar y/o contratar por cuenta propia los servicios pertinentes, mismos que correrán a cuenta de **"EL ORGANIZADOR"**, y que deberá comprobar a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 48 horas previas a la hora y fecha establecidas en el inciso b) de la SEGUNDA Cláusula que dichos servicios han sido contratados. En caso del incumplimiento a este punto, el evento no podrá llevarse a cabo y no





se tendrá la opción de reagendar la fecha, así mismo, los montos que hayan sido depositados a cuenta del Instituto no serán reembolsables sin responsabilidad civil o penal para el Instituto Veracruzano del Deporte.

- d) Contar con personal de limpieza **antes, durante y al término del evento.**
- e) Cubrir todo el protocolo de sanidad de ingreso en apego a los lineamientos debido a la contingencia sanitaria por el SARS-CoV2 (COVID 19).

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que se concede el uso del inmueble en su totalidad con excepción del Área de Palcos (Zona VIP) ubicados en el nivel +13.35 del inmueble, así como de la superficie de la Pista de Rodamiento las cuáles se mantendrán cerradas, mismas que se describen en el “Acta ENTREGA-REPECIÓN DE LLAVES CONTRATO No. 065/2011-SC-DGOP” que se anexa a este instrumento como **“Anexo 5”**; en caso de que **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, su representante legal, personal que dependa de la Universidad o los asistentes al evento accedan a estas áreas causándoles daño alguno, se penalizará con tres veces el valor del presente convenio estipulado en la CLÁUSULA QUINTA, así mismo correrán por su cuenta los gastos de reparación de los daños de las instalaciones.

QUINTA. – “LAS PARTES” acuerdan que, para cubrir los gastos del inmueble antes citado, será por un monto de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será depositado directamente a la cuenta de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), previamente asignada por **“EL INSTITUTO”** a más tardar quince días antes del evento.

SEXTA. – La vigencia del presente convenio será hasta las 10:00 hrs del día 30 de abril del 2023.

El desmontaje de todos los recursos que se ocuparán para el evento, se deberá retirar del inmueble antes de las 10:00 hrs del día 30 de abril del 2023, ya que se tienen contempladas otras actividades por parte de **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, no extingue las responsabilidades de pago marcadas en la cláusula QUINTA del presente instrumento.

SÉPTIMA. – “LAS PARTES” acuerdan que lo relativo al estacionamiento será administrado por **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA. – Los permisos, la instalación, logística y cobro de stand comerciales, quedará a cargo de **“EL INSTITUTO”** y los puntos de venta comerciales que llegaran a encontrarse en las instalaciones del **VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA**, en el evento denominado **“DECIMOCUARTO TORNEO MEXICANO DE ROBÓTICA 2023”**; el ingreso por el cobro de los mismos será de 100% para **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA. – Cualquier daño, avería o desperfecto en dichas instalaciones, será responsabilidad del organizador del evento masivo antes mencionado y responsable en su totalidad, comprometiéndose a cubrir el pago de los posibles daños generados al Instituto.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

000151



DECIMA. – La relación laboral del personal que designen “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia se entenderá transferida a la otra, por lo que ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, por lo que expresamente se eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, penal, de seguridad social o de cualquier otra que pudiera generarse relacionada con sus respectivos empleados.

DÉCIMA PRIMERA. – La interpretación y aplicación del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA. – “**LAS PARTES**” manifiestan que la celebración del presente instrumento no existe dolo, error o mala fe, por lo que se realizarán todas las acciones en conjunto para salvaguardar y dar cumplimiento al presente convenio.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, el día 21 de marzo del 2023.

POR EL INSTITUTO


**L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA
LOZANO**
**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE**

POR LA OTRA PARTE


**C. JULIO CESAR SANDRIA
REYNOSO ORGANIZADOR Y
RESPONSABLE DEL EVENTO**

TESTIGOS


**C.P. OSVALDO CRUZ
VÁZQUEZ**
**SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE**


**MTRO. HÉCTOR RUIZ
ESCALANTE**
**SECRETARIO TÉCNICO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2023.



000131

SECRET
1952

SECRET
1952

SECRET
1952

SECRET
1952

SECRET
1952

SECRET
1952

SECRET - This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could result in the identification of sources and methods of the Central Intelligence Agency. It is intended for the use of authorized personnel only and should be handled accordingly.

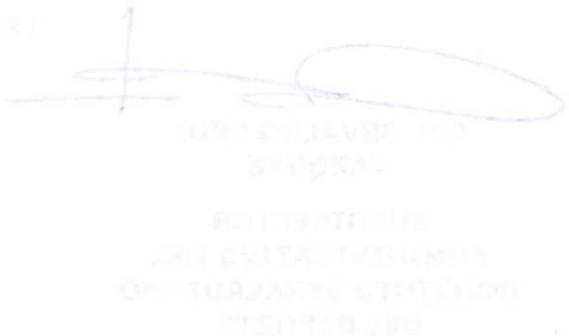
SECRET - This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could result in the identification of sources and methods of the Central Intelligence Agency. It is intended for the use of authorized personnel only and should be handled accordingly.

SECRET - This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could result in the identification of sources and methods of the Central Intelligence Agency. It is intended for the use of authorized personnel only and should be handled accordingly.


J. EDGAR HOOVER
DIRECTOR


J. LEE RANKIN
V. J. RANKIN
GENERAL


W. MARK FELT
SAC


C. DELOACH
SAC

SECRET - This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could result in the identification of sources and methods of the Central Intelligence Agency. It is intended for the use of authorized personnel only and should be handled accordingly.

SECRET
1952

SECRET
1952

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."